



CANYMOR

EXP. N° 496 -2016

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°420 -2016**

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 11:30 horas del día 21 DE JULIO DEL AÑO 2016, ante mí **HÉCTOR DANIEL QUIROZ ALFARO**, identificado con D.N.I. N° 10026168, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro de Conciliador N° 29637, y Registro con Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 4469, designado por este Centro de Conciliación, con el objeto de asistir a las partes en la solución del presente conflicto.

**LA PARTE SOLICITANTE:** JOSE ANTONIO GUILLEN ZENDER, identificado con DNI. N° 07415067, con domicilio en CALLE LEONHARD EULER N° 101, DPTO. 401, EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, en adelante se le denominará EL SOLICITANTE; y,

**LA PARTE INVITADA:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT con domicilio en JR. CAMANA N° 370, EN EL DISTRITO DE CERCADEO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, debidamente representada por CLARA INES NEYRA BAZALAR identificada con documento nacional de identidad N° 47795084, tal como lo acredita con la copia certificada de la Resolución Jefatural N° 001-004-00003739 del 10 de Junio de 2016, a quien en adelante se le denominará LA INVITADA;

Asimismo, se les denominará en forma conjunta como LAS PARTES y en forma individual como LA PARTE.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a LAS PARTES sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a LAS PARTES las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos que dieron lugar al conflicto se encuentran señalados en la Solicitud de Conciliación, la misma que formará parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIAS SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:**

La materia sobre la que se pretendía conciliar:

1. Que se deje sin efecto la Carta notarial N° 003-091-00002712 por la cual la SAT resuelve el contrato de arrendamiento de inmueble suscrito el 06 de julio del 2015.
2. Que se deje sin efecto la Carta notarial N° 003-091-00002721 del 15 de junio del 2016 remitida por SAT al solicitante, mediante la cual reitera la resolución unilateral.
3. Que se deje sin efecto la Carta notarial N° 003-091-00002717 del 06 de junio del 2016 enviada por la SAT al solicitante para verificar trabajos en el local.

  
HÉCTOR DANIEL QUIROZ ALFARO  
Reg. Conciliador N° 29637  
Reg. Familia N° 4469  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
CANYMOR





CANYMOR

4. Que la SAT abone a favor del solicitante la renta total señalada en el contrato, pendiente de pago y que es equivalente a la suma de S/. 1'080,000.00 (un millón ochenta mil con 00/100 nuevos soles) más penalidades, intereses compensatorios y moratorios.
5. Que la SAT abone a favor del solicitante la suma de S/. 1'000,000.00 (un millón con 00/100 nuevos soles) como Indemnización por Daños y Perjuicios.

### FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno por lo que se da por finalizado la Audiencia y el Procedimiento Conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE JULIO DEL 2016, en señal de lo cual firman la presente ACTA N° 420-2016

Clara Inés Neyra Bazalar  
en representación de  
Servicio de Administración Tributaria  
DNI 47795084

Jose Antonio Guillén Zender  
DNI. 07415067

  

RÉCTOR DANIEL QUIROZ ALFAR  
Reg. Conciliador N° 29637  
Reg. Familia N° 4469  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
OFICIO DE CONCILIACIÓN  
CANYMOP